



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Secretaría Sala de Casación Penal

TUTELA PRIMERA INSTANCIA N° INTERNO 314-110293
CUI: 11001020400020200061200
CLAUDIA LUCIDIA HINCAPIÉ

AVISO DE ENTERAMIENTO

Se fija hoy veintidós (22) de abril de 2022, por el término de ocho (08) días, el presente aviso de enteramiento con el fin de notificar que la Sala de Decisión de Tutelas No. 3 de la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia, con la ponencia de la H. Magistrada Doctora **MYRIAM ÁVILA ROLDÁN**, a través de fallo del 17 de marzo 2022, mediante el cual resolvió **DECLARAR IMPROCEDENTE** la acción de tutela promovida Ángela Viviana Correa Hincapié, quien acude como agente oficiosa de **CLAUDIA LUCIDIA HINCAPIÉ**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior de Pereira y el Juzgado 2° Penal del Circuito Especializado Itinerante de esa ciudad; trámite al que fueron vinculados el INPEC, la Previsora S.A., la Unidad de Servicios Penitenciarios y Carcelarios [USPEC], el Consorcio Fondo de Atención en Salud PPL, FIDUCIARIA CENTRAL S.A., la reclusión de mujeres de Pereira, el Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses, MEDIMAS EPS, y las partes e intervinientes dentro del proceso penal seguido contra la accionante [rad. 66001600000020100667100].

Lo anterior con el fin de notificar del asunto, a los señores **CARMEN ELENA RODRÍGUEZ, ANA MARIA RODRÍGUEZ, WILLIAM ORTIZ GIRALDO** y **JUAN CARLOS ARANGO CASTAÑO**, así como a las demás personas que puedan verse perjudicadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Contra la decisión mencionada, de conformidad con el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991, procede la impugnación, la cual deberá interponerla dentro de los tres (3) días siguientes a la presente notificación. En caso contrario, las diligencias se remitirán a la Honorable Corte Constitucional para su eventual revisión. Si, va hacer uso de la impugnación, puede hacerla llegar por este mismo medio al correo electrónico secretariacasacionpenal@cortesuprema.ramajudicial.gov.co.

De igual forma, copia del mimo será publicado en la página WEB de esta Corporación.

HECTOR LEONEL BLANCO MALDONADO
Auxiliar Judicial II